

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Memorando

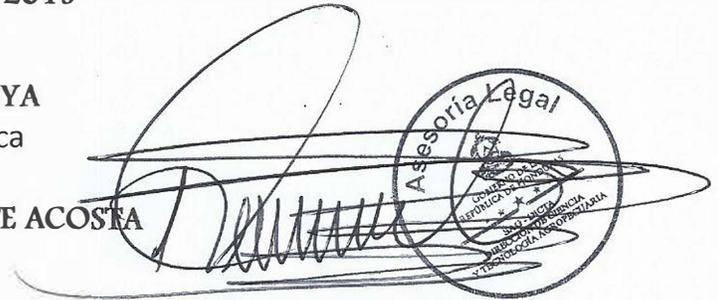
DICTA A.L.-102-2019

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA
Asesor Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 07 de Octubre, 2019



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que en el **MES DE SEPTIEMBRE DE 2019**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), no emitió lo abajo descrito:

No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	CONCESIONES	NO APLICA
02	PERMISOS	No hay Permisos emitidos
03	LICENCIAS	No hay Licencias emitidas
04	DECRETOS EJECUTIVOS	No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA
05	RESOLUCIONES	No hay Resoluciones emitidas
06	ACUERDOS INSTITUCIONALES	Un (2) Acuerdos Institucionales emitidos.
07	ACUERDOS	No hay Acuerdos emitidos
08	REGLAMENTOS	No hay Reglamentos emitidos
09	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	No hay Publicaciones en la Gaceta emitidos

Asimismo **no efectúa** ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

Atentamente.

C: Ing. Guillermo Cerritos Joya/Director Ejecutivo DICTA
Archivo
Aimr

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA DE ARROZ

NOSOTROS: **GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0801-1967-01327 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), órgano desconcentrado, adscrito al Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.186-18 del 19 de Junio del 2018, quien en adelante se denominará "**DICTA**" y **CARLOS HUMBERTO TOSTA FLORES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1007-1975-00298, con domicilio en el Municipio Jesús de Otoro, Departamento de Intibuca, actuando en su condición de Productor de Arroz quien en adelante se denominará "**EL PRODUCTOR**", hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos y a comprometernos al cumplimiento estricto del presente **CONVENIO DE COOPERACION** el cual se sustenta en la necesidad de producir **ARROZ GRANZA PARA GRANO COMERCIAL**, con el fin de evaluar rendimientos a nivel comercial y luego la producción comercializarla a través de la ANAMH y contribuir con la producción nacional y aumentar la disponibilidad del grano básico para la población Hondureña.

El Convenio se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

DICTA/CEDA se compromete a:

1. Aportar un terreno que se define según el plano general del centro que corresponden a los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15A, 16A, 17A, 17B, 17C y el lote ubicado en la parte posterior ubicados en la FHIA con un área total de 40 manzanas para la siembra de arroz, el cual cuenta con un sistema de irrigación por inundación.
2. Proporcionar el recurso agua para el ciclo de postrera.
3. Proporcionar el equipo de micro nivelación multilamina, taipeadora y la cargadora para remover suelo.
4. Proveer la semilla y asistencia técnica en el campo de acuerdo al plan de inversión.

EL PRODUCTOR se compromete a:

1. Preparación de suelos con labranza convencional.
2. Establecimiento de las áreas de producción.
3. Proporcionar el paquete de insumos necesarios para el cultivo (Fertilizantes, Plaguicidas)
4. Proporcionar el equipo necesario para el manejo agronómico del cultivo.
5. Proporcionar implementos agrícolas necesarios para el establecimiento del cultivo.
6. Proporcionar Tractor para realizar las labores agrícolas.
7. Proporcionar el personal necesario para manejo agronómico del cultivo.
8. Proporcionar el equipo necesario para la cosecha del cultivo.

AMBAS PARTES:

1. Podrán hacer uso de de las áreas sembradas para realizar eventos de capacitación.

**SEGUNDA
COMERCIALIZACIÓN**

EL PRODUCTOR es el responsable de la comercialización del grano la cual se realizara con la ANAMH. El precio estará sujeto al precio de compra venta fijado en el Convenio de Compra-venta establecido entre los productores y la agroindustria nacional en su categoría granza húmeda Nacional.

**TERCERA
FINANCIAMIENTO.**

El **PRODUCTOR** financiara el total del plan de inversión, incluyendo combustible para uso de la maquinaria que presta DICTA, a excepción de la semilla. DICTA financiara el total de la semilla, recurso agua y uso de la maquinaria niveladora, taipeadora y cargadora y asistencia técnica

La liquidación del contrato se realizara de la siguiente manera:



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

- a) Se valoran los gastos realizados por el productor contra factura y verificación del uso de los insumos y maquinaria
- b) Se valora el costo de la semilla, uso de agua y costo de maquinaria
- c) Ambos valores se restan del total de los ingresos percibidos por la venta
- d) La distribución del excedente una vez rebajados los costos de producción, se hará de la siguiente forma: un 75% para el productor y un 25 % para **DICTA/CEDA**.

La información de los costos de producción serán compartidos y avalados por ambos inversionistas durante el desarrollo del cultivo y al final de la entrega de la cosecha al molino industrial se reunirán para liquidar.

En caso de pérdidas del cultivo ambas partes valoraran las pérdidas y absorveran las inversiones realizadas sin costo para la otra parte.

Para fines de valoración los enlaces del proyecto serán por **DICTA** el **ING. RENE ARTURO JACO** y **EL PRODUCTOR**, el **ING. CARLOS HUMBERTO TOSTA FLORES**.

**CUARTA
CAUSAS DE RECISION DEL CONVENIO**

Este Convenio podrá ser rescindido antes de la fecha indicada en la **Cláusula Sexta** por las siguientes causas:

1. Por mutuo consentimiento.
2. Por incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, en cuyo caso se hará la liquidación correspondiente.
3. En caso de fuerza mayor o caso fortuito comprobado, **DICTA** se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios cuando lo estime pertinente.

**QUINTA
CONTROVERSIAS Y LEGISLACION APLICABLE**

Cualquier discrepancia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante diálogo directo, será resuelto por **DICTA** o su representante, quien previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de **DICTA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Este convenio, en todos sus aspectos, como ser su celebración, aplicación, ejecución, interpretación, cumplimiento, resolución y terminación, los suscriptores se someten a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y cualquier otra aplicable, que, en caso de controversia, será competente para conocer de la misma, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción de Francisco Morazán.

El uso de la tierra en la Estación no le da derechos al **PRODUCTOR** sobre la propiedad de la misma y deberá cumplir las normas de buen uso de los bienes del Estado.

**SEXTA
DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

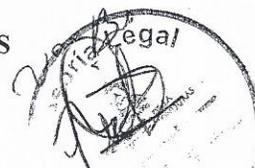
La vigencia de este Convenio surtirá efecto durante el ciclo de postrera comprendido entre los meses de Octubre 2019 a Febrero 2020.

En fe de lo cual ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores, firmamos el presente Convenio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2019.


GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA
Director Ejecutivo
SAG - DICTA




CARLOS HUMBERTO TOSTA FLORES
El Productor



MEMORANDO

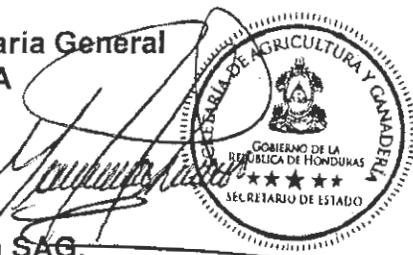
SAG-1276-2019

A : Abog. José Luis Andino Carbajal, Secretaria General
Ing. Guillermo Cerritos, Director de DICTA
Ing. Carlos Ferrera, Director de SENASA

DE : Mauricio Guevara, Secretario de Estado

ASUNTO : Convenio Marco de Colaboración entre la SAG,
Consortio conformado por Ayuda en Acción y
Technoserve, para Custodia

FECHA : 27 de septiembre del 2019

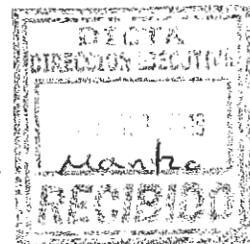


Les remito para **Custodia**, un ejemplar original del Convenio Marco de Colaboración entre la SAG, Consortio conformado por Ayuda en Acción y Technoserve, en el marco del Programa de Desarrollo Económico Inclusivo Territorial (DEIT), Región 13, Golfo de Fonseca, debidamente firmado

Atentamente,

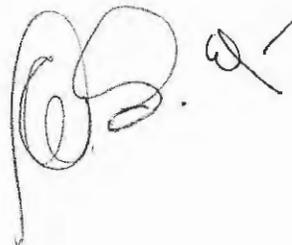
Cc: archivo

/olps.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL CONSORCIO CONFORMADO POR FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Y TECHNOSERVE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO TERRITORIAL (DEIT) REGIÓN 13 GOLFO DE FONSECA

Nosotros, Kermith Roberto Bussi Flores, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con número de identidad No. 0801-1971-07834, Con RTN 08011971078340, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de Responsable de Impacto, con poder delegado por el representante legal abogado Adolfo Pineda Padilla para celebrar y firmar contratos y convenios en nombre de la Fundación Ayuda en Acción, mediante instrumento No.31 de fecha 25 de abril del 2017, con reconocimiento de la personería jurídica desde 1998 según consta en resolución del Despacho de Gobernación y Justicia N.º 466-2008, con registro en la URSAC No. 2008000055, y RTN 08019998394088, con oficina de representación en Tegucigalpa, M.D.C., en Representación del Consorcio conformado por la Fundación Ayuda en Acción y TechnoServe, responsable de la implementación de EL PROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO TERRITORIAL (DEIT) REGIÓN 13 GOLFO DE FONSECA, programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se le denominará "EL PROGRAMA DEIT"; y Mauricio Guevara Pinto, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y Agrícola, con identidad No.0801-1969-01452, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo No.156-2018 del 2 de Mayo de 2018, quien para los efectos de este convenio se denominará "SAG"; Guillermo Ramon Cerritos Joya, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01327, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.186-2018 del 19 de junio de 2018, quien en adelante se denominara DICTA, organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), quien para los efectos de este convenio se denominará "DICTA"; Carlos Arturo Ferrera Paguada, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de identidad No.0501-1959-03122 y de este domicilio, nombrado como Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) mediante punto de Acta No 5 de sesión C.D.SENASA No.25/-25-06-2019 a partir de la fecha, debidamente autorizado por el Consejo Directivo del SENASA para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en la Resolución antes referida, en la cual se le faculta para tal función quien en lo sucesivo se denominará el "SENASA"; y PETER SULZER, Mayor de edad, casado, de nacionalidad Suiza, actuando en su calidad de Jefe de la Cooperación Internacional de Suiza en Honduras (COSUDE) y de transito por esa ciudad, actuando como Testigo de Honor. Por este acto acordamos suscribir, como en efecto suscribimos, el presente Convenio de Colaboración a las acciones que realiza en la Región del Golfo de Fonseca de Honduras la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a través del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), Servicio de Educación, Agrícola, Capacitación y Desarrollo Agroempresarial (SEDUCA), SENASA y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA). Este Convenio se efectúa en el marco del Programa financiado por la COSUDE y teniendo como agente líder del consorcio NIWAMI a la Fundación Ayuda en Acción, entre La Cooperación Suiza / Oficina de cooperación suiza en Honduras y el Consorcio NIWAMI, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:



ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en representación de la República de Honduras y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE en representación de la Confederación Suiza el 07.03.2019 y en conformidad con el Convenio marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para fortalecer la gobernanza, la competitividad de las cadenas de valor eco-turismo costero, marañón y facilitar la reconversión de la ganadería extensiva en ganadería sostenible. Además, mejorar el clima de negocios y alianzas público-privadas, lo que generará 5,000 nuevos empleos e incrementará 10% anualmente los ingresos a 10,000 familias vulnerables que viven en las cuencas de los ríos Choluteca, Goascorán y Nacaome.

La COSUDE ha seleccionado, para la facilitación de El Programa de Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 del Golfo de Fonseca, (en adelante DEIT), al consorcio integrado por Fundación Ayuda en Acción (líder y representante) y Technoserve (en adelante el Consorcio).

El Consorcio es responsable de la ejecución técnica, metodológica, financiera y administrativa de DEIT, con una Unidad Facilitadora (en adelante UFP), con sede en Choluteca, a través de la cual gestiona y da seguimiento a los diferentes convenios con socios de interés.

La UFP tiene la responsabilidad de facilitar la gobernanza compartida en los procesos, para que mediante un análisis colectivo cada actor asuma su rol de acuerdo a su mandato, encuentren los puntos de común interés y generen soluciones basados en el principio de subsidiaridad.

DEIT está alineado con la Visión de País (2010-2038) y Plan de Nación (2010-2022), el Plan de Gobierno (2018-2022), con enfoque en la competitividad de los territorios y sus objetivos de política en materia de desarrollo Económico sostenible. Además, DEIT es respaldado por la Alianza por el Corredor Seco, Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras (2004-2021); Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2015-2020); y, es una de las prioridades establecidas por el Gabinete Económico, en el marco del Dialogo Estructurado con el G16.

DEIT contribuye con los principios del Convenio 169 de la OIT, que describe los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 y 8 concerniente al trabajo decente y crecimiento Económico de la Agenda 2030.

El consorcio y SAG, SENASA y DICTA han convenido en celebrar un convenio marco de cooperación sobre dos objetivos comunes:

1. Los actores territoriales Unidad Técnica de Planificación Regional - UTPR, Cámara nacional de turismo Región Golfo de Fonseca - CANATURGF, Cámara de Comercio e Industrias del Sur - CCIS, Mancomunidad de municipios de Honduras - NASMAR, Mancomunidad de Municipios Botija y Guanacaure - MAMBOCAURE, Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca MANORCHO mejoran las condiciones e industrias del sur marco y el clima de negocio de las cadenas de valor ganadería sostenible, marañón y ecoturismo respetando el sistema de gobernanza territorial.
2. Los actores de la Cadena de ganadería sostenible, marañón y ecoturismo mejoran sus capacidades competitivas, y participan en mercados diferenciados lo que permite la integración laboral de jóvenes, protección al ambiente y respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de sus empleados y socios.

En el marco del DEIT, COSUDE a través del Consorcio, apoyará las acciones que la SAG interviene en los territorios de la Región Sur a través de la el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO) y el Servicio de Educación Agrícola, Capacitación y Desarrollo Agro empresarial (SEDUCA), y las Instituciones SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), basadas en las responsabilidades que como gobierno



les corresponde.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

2.1 OBJETIVO GENERAL:

2.1.1 Conjugar esfuerzos con el Programa de Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca para contribuir a que las familias vulnerables y excluidas de la cadena de valor de ecoturismo costero, marañón y ganadería sostenible de la R13GF tengan ingreso y empleo sostenible a partir del goce de sus derechos económicos, sociales, culturales y reducción del impacto al ambiente.

2.2 Objetivo del Convenio Marco:

2.2.1 Ampliar la prestación de servicios y acciones que facilita la SAG y sus entidades afines SENASA y DICTA, en el territorio de la Región Sur con el fin de fortalecer las condiciones de competitividad de los diferentes actores organizados en cadenas agroalimentarias de ganadería sostenible y marañón, favoreciendo la construcción conjunta de un acuerdo marco de competitividad orientado a incrementar sus ingresos, obtener empleos a partir del goce de sus derechos económicos, sociales y culturales, y contribuir a la reducción del impacto al ambiente conforme las responsabilidades que como gobierno les corresponde.

2.3 Objetivos Específicos:

2.3.1 Cofinanciar a la SAG para liderar procesos de gestión y desarrollo de las cadenas de valor de ganadería sostenible y marañón en la región Golfo de Fonseca que conlleven al cumplimiento de la gran meta de establecer dos Acuerdo Marco de Competitividad (AMC) para el año 2019, uno para la cadena de ganadería sostenible y el segundo para la cadena de marañón

2.3.2 Cofinanciar al PRONAGRO, para que desarrolle acciones en el territorio orientadas a contribuir al Acuerdo Marco de Competitividad de las cadenas de valor y que contempla el fortalecimiento de capacidades de los diferentes actores organizados en cadenas agroalimentarias y de valor para establecer alianzas públicas o privadas, diálogos e iniciativas, que intensifiquen, diversifiquen, y aumenten el valor agregado de la producción agrícola, agroindustrial.

2.3.3 Cofinanciar a SEDUCA para que productores vinculados a las cadenas de ganadería sostenible y marañón, mediante la organización de las Escuelas de Campo y Cajas Rurales fortalezcan sus capacidades técnicas y administrativas.

2.3.4 Cofinanciar a SENASA para fortalecer capacidades de los diferentes actores organizados en cadenas de ganadería sostenible y marañón en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos.

2.3.5 Cofinanciar a la DICTA, para que pueda ofrecer los servicios de investigación y transferencia de tecnología para fortalecimiento y desarrollo de la cadena de valor de ganadería sostenible y marañón en la región Golfo de Fonseca.

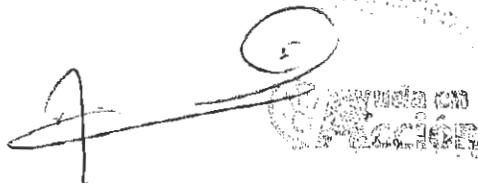
CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

La contribución se implementará de acuerdo a lo descrito en el presupuesto – cronograma anexo.

3.1. Indicadores a los que contribuye:

Las acciones estratégicas que facilitará La SAG contribuyen al logro de los outputs e indicadores siguientes:

3.1.1 Output 1.4 Indicador 1.4.b UTPR, CANATURGF, Cámara de comercio, Mancomunidad NASMAR, MANBOCAURE, MANORCHO con 90% de planes operativos anuales cumplidos respetando el acuerdo marco de competitividad de las cadenas de



valor de ganadería sostenible, marañón y ecoturismo.

3.1.2 Output 2.1, Indicador 2.1.c CANATURGF, 4 Asociaciones de ganaderos, 4 empresas marañón alcanzan con un 40% de reducción de sus costos de operación.

3.1.3 Output 2.1, Indicador 2.1.d Asociaciones de ganaderos, 4 empresas marañón con 20 % de aumento de la productividad / hectárea / año que les permite incrementar las ventas actuales en un 100%. (Aumento de productividad de litros de leche por vaca por día.

3.1.4 Output 2.3; Cadena de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo han establecido un sistema de innovación, investigación y transferencia.

3.1.5 Output 2.3; Indicador 2.3.d Cadena de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo con al menos 5 organizaciones de apoyo que realizan su rol de manera complementaria y conjunta.

3.2 Medios para alcanzar los indicadores

La SAG, SENASA y DICTA lograrán los indicadores a través de: facilitar asistencia técnica, conocimientos, metodologías y herramientas para el fortalecimiento de capacidades técnicas y gobernanza compartida a los actores involucrados en las cadenas de valor de ganadería sostenible y marañón que el programa DEIT está apoyando, con el objetivo de mejorar el clima de negocios, compartir una visión conjunta para el desarrollo de dichas cadenas de valor, construyendo acuerdos que mejoren la competitividad conduciendo a una mayor empleabilidad, ingreso e impacto en la economía del territorio del golfo de Fonseca.

En este contexto se identifica con alta importancia y prioridad, facilitar en cumplimiento de su mandato institucional, el acercamiento de unidades técnicas de la SAG a los actores del Comités de las dos Cadena de Valor mencionadas.

3.1 La SAG, SENASA y DICTA se compromete a:

3.1.1 SAG a través de DICTA nominará un Coordinador del Proyecto responsable de la coordinación, gestión y dará seguimiento institucional a los técnicos contratados para el trabajo concertado.

3.1.2 DICTA administrara los recursos financieros correspondientes a SAG, PRONAGRO, SEDUCA, SENASA y DICTA con la debida diligencia y eficiencia para el alcance de los productos, actividades y resultados establecidos en los planes de trabajo, para lo cual aperturará una cuenta bancaria en la banca privada, exclusiva para administrar fondos transferidos del Programa, definiendo una estructura de asignación de recursos para cada Dirección o programa.

3.1.3 Gestionar con las direcciones y programas y el DEIT, la identificación y contratación de personal identificado como clave para liderar los procesos pactados en el presente Convenio.

3.1.4 Fortalecer capacidades y visión empresarial de los actores públicos y privados en la construcción e implementación de un Acuerdo Marco de Competitividad para las cadenas de valor de ganadería sostenible y marañón.

3.1.5 Supervisar la calidad del trabajo asignado al personal contratado en base a resultados concretos planificados.

3.1.6 Dar seguimiento al desarrollo de investigaciones o asesorías que se presten, en el marco de una planificación conjunta, con el DEIT.

3.1.7 Ejecutar las actividades descritas en el POA, Presupuesto y plan de desembolsos acordado entre el DEIT y la SAG, en base a su Manual de Procedimientos Administrativos y Reglamentos Financieros y Operativos elaborados para tal propósito, lo que incluye contrataciones de personal, compra de equipo, gastos de viaje y gastos operativos, acorde a las políticas nacionales, normativas y procedimientos de Ayuda en Acción, y/o



las de la COSUDE. Para este propósito se llevarán los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boletas de venta y/o boletas de compra etc.).

3.1.8 Presentar al DEIT los informes sobre el avance de las actividades físicas y financieras del proceso de apoyo establecido en la cláusula sexta: Presupuesto, cronograma y plan de desembolso, según se describe en el numeral 6.3 de este Convenio.

3.2 El Consorcio apoyará en:

3.2.1 Facilitar el acceso a la información básica sobre las áreas de trabajo, que viabilice y facilite la planificación de intervenciones a coordinarse.

3.2.2 Financiar el presupuesto para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio y los resultados descritos en el Anexo 1: Presupuesto.

3.2.3 Facilitar las condiciones de relación con actores locales para el desarrollo de las actividades de investigación o capacitación que se programen.

3.2.4 Supervisar y monitorear el avance de las actividades, productos y resultados a través de los componentes de cadena de marañón y ganadería sostenible.

3.2.5 Realizar los desembolsos conforme al plan establecido en la cláusula sexta: Presupuesto, cronograma y plan de desembolso, numeral 6.2 del presente Convenio.

3.2.6 Revisar y aprobar por parte de la administración y la UFP del DEIT, los informes técnicos y financieros presentados por la SAG.

3.2.7 Apoyar, cuando sea necesario, con asesoría técnica y administrativa necesaria desde la UF del DEIT para el cumplimiento de las actividades.

3.2.8 Hacer visitas de seguimiento administrativo y financieras que sean necesarias.

3.2.9 Administrar de forma diferenciada los recursos asignados a la SAG- SENASA y DICTA y sus dependencias, y a realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio, hasta que la institución establezca los mecanismos de administración correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

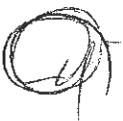
4.1 Responsabilidades de la SAG, SENASA y DICTA.

4.1.1 Es condición necesaria, que la SAG, SENASA y DICTA, cumpla con todos los requisitos legales que exija la legislación vigente en el país, además de las exigidas por la COSUDE, con independencia de que estas últimas contemplen requisitos o procedimientos que, sin ser contradictorios con la legislación nacional, puedan llegar a ser más exigentes. Esto significa que deberá acreditar al Consorcio, a través de la documentación justificativa que sea pertinente, el estar al corriente de las obligaciones legales del país en el ámbito mercantil, fiscal, contable, laboral y administrativas en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y en cualquier otro ámbito que pueda afectar a las relaciones establecidas entre ambas partes.

4.1.2 La SAG a través de sus direcciones, PRONAGRO y SEDUCA, y las Instituciones de SENASA y DICTA aportará una contrapartida al POA- Presupuesto anual concertado con el DEIT.

4.1.3 La SAG, SENASA y DICTA deberá de dar cumplimiento al marco normativo del Consorcio y los respectivos anexos firmados que son parte integrante del presente convenio.

4.1.4 La SAG, SENASA y DICTA cumplirá de conformidad con las características técnicas y presupuestarias establecidas en los Anexo 1: Presupuesto y Anexo 2: Cronograma de Actividades, que constituyen una parte integrante de este convenio de cooperación.



4.1.5 La SAG, SENASA y DICTA preparará y presentará a DEIT informes de cumplimiento de productos, de acuerdo a lo estipulado la cláusula quinta: presupuesto y disposiciones de pago, numeral 6.1. Los cuales servirán de base para la aprobación del siguiente desembolso.

4.1.6 Los fondos que no se hubiesen gastado en cada periodo del POA convenido, se devolverán al DEIT con un informe financiero anual.

4.1.7 Ejecutar el 100% del presupuesto asignado, con transparencia y rindiendo cuenta de ello ante el Consorcio de acuerdo a los controles establecidos.

4.1.8 Asignar el personal mejor calificado para el desarrollo de las acciones estratégicas planteadas en el presente convenio.

4.2 Responsabilidades de el Consorcio

4.2.1 El Consorcio aportará metodologías, recursos técnicos especializados, alianzas territoriales y recursos financieros a la SAG, SENASA y DICTA para asegurar el éxito de las acciones estratégicas concertadas en este convenio.

4.2.2 El consorcio asignará recursos de forma anual de acuerdo a un POA-Presupuesto concertado con la SAG, SENASA y DICTA.

4.2.3 El Consorcio dará cumplimiento al plan de depósitos concertado previo a entera satisfacción con el cumplimiento de requisitos.

4.2.4 El Consorcio asigna a través de UFP un punto focal, quien será el enlace con la SAG- SENASA y DICTA, y ejercerá el rol de coordinación, comunicación, monitoreo y validación de productos.

4.2.5 El mecanismo de monitoreo del convenio implica: Invitar a la SAG, SENASA y DICTA a las reuniones del Comité Operativo cuando este trate temas relacionados al presente convenio. Además, la persona designada por la SAG, SENASA y DICTA y el Punto Focal de la UFP realizarán reuniones periódicas para revisión de cartera y asegurar que los objetivos del convenio se están cumpliendo.

4.2.6 El Consorcio se compromete a gestionar la adecuada coordinación y complementariedad con las otras empresas, instituciones, organizaciones y socios locales con las que Programa DEIT firma convenios de cooperación.

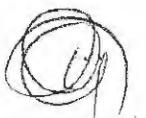
4.2.7 En todo momento, el Consorcio debe expresar claramente que el DEIT es un programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE y del Gobierno de Honduras. En todas las publicaciones oficiales, se designará el DEIT como "un Programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE y del Gobierno de Honduras", y se respetarán los criterios de diseño corporativo de la COSUDE y del Gobierno de Honduras. El Consorcio en acuerdo con actores participantes en el territorio establecerán un logo que le de identidad propia al programa con la aprobación de COSUDE.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN

Las partes convienen que los aspectos relacionados con la coordinación del presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional estarán a cargo de las personas que sustentan los cargos abajo suscritas y quienes coordinarán y designarán responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente convenio:

Por la SAG:	Viceministro de Agricultura
Por la DICTA:	Director Ejecutivo
Por SENASA:	Director General
Por DEIT:	Coordinador del Programa DEIT

Las comunicaciones entre SAG y el Programa DEIT se canalizarán a través del vice



ministro de Agricultura y Ganadería.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PLAN DE DESEMBOLSO

Para la ejecución del presente Convenio Marco las partes convienen en formular Planes Operativos Anuales (POA), en función de las actividades de colaboración que se identifiquen entre ambas partes de manera anual; los POA incluirán el presupuesto, cronograma y plan de desembolsos. Estos instrumentos, firmados por ambas partes, se anexarán al presente Convenio Marco y formarán parte del Convenio.

De forma anual se elaborarán los POA-Presupuesto, cronograma, los cuales serán discutidos y acordados entre ambas partes.

6.1 Presupuesto

El presupuesto se elaborara de manera anual entre el DEIT y SAG, SENASA y DICTA.

Los pagos se realizarán en lempiras conforme el calendario de pagos establecido y en la cuenta bancaria indicada por el SAG, SENASA y DICTA, según detalles siguientes:

Nombre del Beneficiario:	DICTA Cuenta Redes de Cooperación.
Banco:	Occidente
Dirección del Banco:	Tegucigalpa
Número de Cuenta:	11401017849-6
Moneda y Tipo de Cuenta:	Lempiras,
Swift:	N/A
RTN de la empresa	

6.2 Pagos:

Anualmente se definira el cronograma de pagos y seran parte de la planificación anual que se realice.

6.3 Informes:

Los informes técnicos y financieros seran elaborados y entregados al DEIT, de manera trimestral.

Los informes técnico y financiero serán remitidos por los canales oficiales y firmados por el Representante Legal de la organización, de acuerdo a Anexo 1 POA- Presupuesto y Cronograma anual de actividades y de entrega de informes

6.4 Proceso de Adquisiciones

6.4.1 SAG, SENASA y DICTA son responsables de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio, aplicando su normativa interna y la Ley Suiza de contratación pública, los principios de competencia justa (libre y equitativa) entre los posibles licitantes para lograr eficiencia en el uso de los fondos.

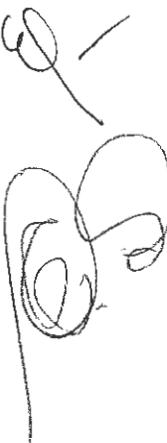
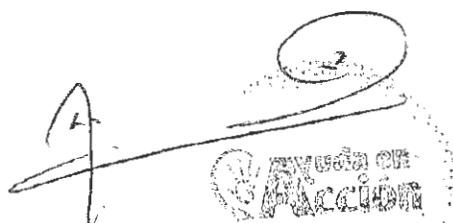
6.4.2 SAG, SENASA y DICTA debe adjudicar contratos para la adquisición de bienes y servicios específicos, basado en las normas y procedimientos concertado con COSUDE.

6.5 Modificaciones

6.5.1 Toda modificación del presupuesto arriba del 10 % por línea presupuestaria deberá de ser solicitada por escrito para la autorización del consorcio.

6.5.2 El presupuesto en el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo entre las partes según la disponibilidad de los fondos.

6.6 Manuales



6.6.1 Las liquidaciones, adquisiciones, gestión de recursos humanos y demás procesos y procedimientos deberán regirse por lo establecido en los manuales operativos y administrativo/financieros de SAG, SENASA y DICTA, los cuales deberán integrarse en los anexos de este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES.

7.1 Confidencialidad

7.1.1 Durante la implementación de este convenio, SAG, SENASA y DICTA, no deberá informar, comentar, ni divulgar a otras personas, asuntos relacionados con la información relevante en temas financieros sin previa autorización de parte del consorcio. Toda la información, productos y resultados, relacionados con este convenio son de uso y propiedad exclusiva del consorcio.

7.2 Gestión de Recursos Humanos

7.2.1 Entre SAG, SENASA y DICTA y el Consorcio no existe relación laboral alguna y este convenio no podrá interpretarse dentro del ámbito de la legislación laboral, sino como Convenio de Cooperación entre las partes.

7.2.2 El personal contratado por la SAG, SENASA y DICTA es responsable de adquirir un seguro personal (público o privado) que abarque los riesgos de enfermedad, accidentes y defunción que tendrá implicaciones directas en el trabajo relacionado con las acciones contempladas bajo este convenio. Las primas de dichos seguros corren a cuenta del Consultor contratado.

7.2.3 SAG, SENASA y DICTA, realizarán gestiones ante la cooperación para continuar con los procesos iniciados en el marco de este convenio, a fin de fortalecer la institucionalidad en las cadenas de valor ganadería sostenible y marañón.

7.3 Anticorrupción

7.3.1 Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituye una práctica corrupta o ilegal deberá de llevarse a cabo, ya sea directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para la adjudicación de este convenio. – Cualquiera de estas prácticas será motivo de cancelación del convenio y para cualquiera otra acción adicional, ya sea civil o penal, que sea necesaria.

7.4 Verificación



7.4.1 El Consorcio se reserva el derecho de realizar durante la ejecución del convenio la revisión de los productos y procesos en el momento que lo considere pertinente; así como desarrollar evaluaciones de riesgos acordes a las normas internas de COSUDE, para ello SAG, SENASA y DICTA deberá facilitar la información requerida por la persona que designe el Consorcio para tales procesos.

7.5 De los bienes adquiridos



7.5.1 Los activos adquiridos bajo este convenio serán propiedad de COSUDE y administrados según sus normas. Al finalizar el convenio, o en caso de rescisión del presente del mismo, COSUDE decidirá sobre el destino final de los recursos y los bienes de DEIT.

7.6 Auditoría



7.6.1 Cualquier contribución financiera del Consorcio recibida por la SAG, SENASA y DICTA bajo este convenio de cooperación, estará sujeta al procedimiento usual de auditoría y revisión de la COSUDE y/o el Consorcio.

7.7 Participación de SAG – SENASA y DICTA en Eventos

7.7.1 La UFP asegurará una participación proactiva de SAG, SENASA y DICTA en eventos internos convocados por el Consorcio. También en colaboración con el Consorcio,

participará en los procesos de armonización, alineamiento y de gestión de conocimientos que se lleven a cabo en la Región 13 del Golfo de Fonseca.

7.8 Cancelación y terminación anticipada

7.8.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.

En caso de existir irregularidades en la ejecución del convenio o si se comprueba la sospecha de este extremo, cualquiera de las partes podrá suspender de inmediato la implementación de este, completa o parcialmente, hasta que los asuntos que dieron origen a la suspensión sean aclarados y la parte que suspende decida reasumir la implementación.

7.9 Vigencia

7.9.1 El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 26 de enero del 2022, con un presupuesto que será detallado anualmente.

7.10 Solución de controversias, legislación, aplicable y jurisdicción.

7.10.1 En caso de desacuerdo bajo este convenio las partes se regirán de conformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

En caso de que alguna de las partes intente recurso de nulidad en contra del laudo arbitral, el mismo será conocido y decidido por un nuevo tribunal arbitral, integrado de la misma manera que el primero.

SAG, SENASA y DICTA deberá proceder diligentemente con respecto al cumplimiento de este convenio, sujeto a la resolución final de cualquier solicitud de liberación, reclamo, apelación o acción que surja bajo el convenio y cumplir con cualquier decisión del Consorcio.

En fe de lo anterior ambas partes firman dos originales del presente acuerdo en Tegucigalpa al 19 del mes de julio del año 2019.

KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES
Representante Consorcio

MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

CARLOS FERRERA
Director General del SENASA

GUILLERMO RAMÓN CERRITOS JOYA
Director Ejecutivo de la Dirección de
Ciencia y Tecnología Agropecuaria
(DICTA)

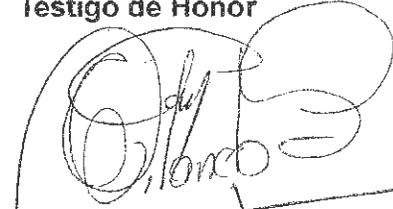
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES
Tegucigalpa, D.C. Honduras



PETER SULZER

Jefe de Cooperación Internacional de la
Oficina de la Cooperación Suiza en
Honduras – COSUDE

Testigo de Honor



ORLANDO SIERRA

Secretario Técnico Sectorial.
Gabinete Económico, SCGG

Testigo de Honor



EFRAÍN COREA.

Director Presidencial de Planificación,
presupuesto por resultados e Inversión
Pública.

Testigo de Honor

Anexos

El presente convenio tendrá los siguientes documentos anexos:

Anexo 1 POA- Presupuesto y Cronograma anual de actividades y de entrega de informes

Anexo 2 Documento Legal (que confirme el poder del firmante del convenio)

G.C.



Nombre de las organizaciones que participan: SAG, DICTA y SENASA

Impacto Global: Contribuir a que las familias vulnerables de la región 13 Golfo de Fonseca participen en la cadena de valor de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo que les permite incrementar ingreso, obtener empleos a partir del goce de sus

Productos	Indicadores Marco Lógico	Acción Estratégica	No.	Actividad	Localización	Grupo Meta	CONTRAPART E SAG	DEIT	Presupuesto
								Financiero	Total
2.3 Cadena de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo han establecido un sistema de innovación, investigación y transferencia.	2.3.a Cadenas de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo con un sistema de asistencia técnica concertado con sus socios	1. DICTA brinda asistencia técnica, capacitación y realizan inversiones estratégicas para mejorar e incrementar la producción de material vegetativo para productores de marañón y pastos	1.1	1. DICTA contrata Coordinador y técnicos de Campo para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH y FEPROCMAH.	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH	268,000.00	480,000.00	748,000.00
			1.2	Gastos operativos y Viáticos de Tecnico de Campo de DICTA para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH y FEPROCMAH.				289,031.60	289,031.60
			1.3	DICTA facilita taller de capacitación a empresas de marañón y asociaciones de ganaderos para conformación cajas rurales				40,000.00	40,000.00
			1.4	Establecer jardín de pastos para transferencia de material e investigación y producción de semilla vegetativa de pastos y forrajes y Investigación y producción de semilla vegetativa de pastos y forrajes				1200,000.00	1200,000.00
			1.5	Producir 30.000 plantas injertadas anuales de marañón y establecer jardín clonal de marañón				300,000.00	300,000.00
2.3 Cadena de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo han establecido un sistema de innovación, investigación y transferencia.	2.3.a Cadenas de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo con un sistema de asistencia técnica concertado con sus socios	2. SENASA facilitara procesos de formacion y asistencia tecnica a productores de marañón y ganaderia	2.1	SENASA contrata técnicos de campo para brindar asistencia técnica a los productores organizados en FEGASURH y FEPROCMAH.	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH	145,000.00	480,000.00	625,000.00
			2.2	Gastos operativos y Viáticos de Tecnico de campo de SENASA para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH y FEPROCMAH.				143,882.00	143,882.00
			2.3	SENASA facilita taller de capacitación para empresas de marañón y asociaciones de ganaderos para Asistencia técnica				40,000.00	40,000.00
			2.4	SENASA facilita taller de capacitación para empresas de marañón y asociaciones de ganaderos en inocuidad y sanidad animal y alimentaria				40,000.00	40,000.00
		3. Fortalecer a los productores organizados en FEPROCMAH con asistencia técnica.	3.1	Gastos operativos y viáticos de tecnicos de campo de SEDUCA para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH Y FEPROCMAH.	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH		109,203.00	109,203.00
			3.2	Capacitaciones por parte de SEDUCA para asistir a las 3 cadenas en ECAS				40,000.00	40,000.00
			3.3	Capacitaciones por parte de SEDUCA para asistir a las 3 cadenas en CRAC				80,500.00	80,500.00
1.4 UTPR, CANATURGE,	1.4.b UTPR, CANATURGE, Cámara de comercio,		4.1	PRONAGRO contrata Secretarios Técnicos para que faciliten procesos en los Comités de Cadena de Ganadería Sostenible y marañón			640,000.00	640,000.00	



C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] **RECEBIDO**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nombre de las organizaciones que participan: SAG, DICTA y SENASA

Impacto Global: Contribuir a que las familias vulnerables de la región 13 Golfo de Fonseca participen en la cadena de valor de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo que les permite incrementar ingreso, obtener empleos a partir del goce de sus

Productos	Indicadores Marco Lógico	Acción Estratégica	No.	Actividad	Localización	Grupo Meta	CONTRAPART E SAG	DEIT	Presupuesto
								Financiero	Total
Cámara de comercio, Mancomunidad NASMAR, MANBOCAURE, MANORCHO han implementado mecanismos de gobernanza interno respetando el marco legal nacional.	Mancomunidad NASMAR, MANBOCAURE, MANORCHO con 90% de planes operativos anuales cumplidos respetando el acuerdo marco de competitividad de las cadenas de valor de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo.	4. PRONAGRO contribuye al diseño, aprobación e implementación del acuerdo marco de competitividad de los comites de cadenas de marañón y ganaderia sostenible en la RGF	4.2	Gastos operativos y viáticos para cubrir los gastos del Secretarios Técnicos para facilitar procesos en los Comités de Cadenas de ganadería sostenible y marañón	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH		383,636.00	383,636.00
				Los Secretarios tecnicos de PRONAGRO gestionaran los 2 acuerdos marcos de competitividad de los comites de cadenas de ganaderia sostenible y marañón				162,000.00	162,000.00
			4.3	PRONAGRO facilita taller de capacitación para productores, asociaciones y PYMES de las cadenas agroalimentarias en temas agroempresariales y de cadenas de valor				80,500.00	80,500.00
							413,000.00	4508,752.60	4921,752.60



G.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO CONVENIO: CRONOGRAMA DEIT - SAG-DICTA-SENASA. Procesos de Formación, Asistencia Técnica y Gestión de los Acuerdos Marco de Competitividad de las Cadenas de Ganadería Sostenible y Marañón

Nombre de las organizaciones que participan: SAG, DICTA y SENASA

Impacto Global: Contribuir a que las familias vulnerables de la región 13 Golfo de Fonseca participen en la cadena de valor de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo que les permite incrementar ingreso, obtener empleos a partir del goce de sus derechos económicos, sociales, culturales y reducción del impacto al ambiente.

Productos	Indicadores Marco Lógico	Acción Estratégica	No.	Actividad	Localización	Grupo Meta	2019					2020										
							J	A	S	O	N	D	E	F	M	A						
2.3 Cadena de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo han establecido un sistema de innovación, investigación y transferencia.	2.3.a Cadenas de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo con un sistema de asistencia técnica concertado con sus socios	1. DICTA brinda asistencia técnica, capacitación y realizan inversiones estratégicas para mejorar e incrementar la producción de material vegetativo para productores de marañón y pastos	1.1	1. DICTA contrata Coordinador y técnicos de Campo para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH y FEPROCMAH,	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH																
			1.2	Gastos operativos y Viáticos de Técnico de Campo de DICTA para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH y FEPROCMAH.																		
			1.3	DICTA facilita taller de capacitación a empresas de marañón y asociaciones de ganaderos para conformación cajas rurales																		
			1.4	Establecer jardín de pastos para transferencia de material e investigación y producción de semilla vegetativa de pastos y forrajes y producción de semilla vegetativa de pastos y forrajes																		
			1.5	Producir 30.000 plantas injertadas anuales de marañón y establecer jardín clonal de marañón																		
2.3 Cadena de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo han establecido un sistema de innovación, investigación y transferencia.	2.3.a Cadenas de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo con un sistema de asistencia técnica concertado con sus socios	2. SENASA facilitara procesos de formación y asistencia técnica a productores de marañón y ganadería	2.1	SENASA contrata técnicos de campo para brindar asistencia técnica a los productores organizados en FEGASURH y FEPROCMAH.	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH																
			2.2	Gastos operativos y Viáticos de Técnico de campo de SENASA para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH y FEPROCMAH.																		
			2.3	SENASA facilita taller de capacitación para empresas de marañón y asociaciones de ganaderos para Asistencia técnica																		
			2.4	SENASA facilita taller de capacitación para empresas de marañón y asociaciones de ganaderos en inocuidad y sanidad animal y alimentaria																		
		3. Fortalecer a los productores organizados en FEPROCMAH con asistencia técnica.	3.1	Gastos operativos y viáticos de técnicos de campo de SEDUCA para actividades de transferencia tecnológica a los productores de FEGASURH Y FEPROCMAH.	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH																
			3.2	Capacitaciones por parte de SEDUCA para asistir a las 3 cadenas en ECAS																		



G.C.

ANEXO CONVENIO: CRONOGRAMA DEIT - SAG-DICTA-SENASA. Procesos de Formacion, Asistencia Tecnica y Gestion de los Acuerdos Marco de Competitividad de las Cadenas de Ganaderia Sostenible y Marañon

Nombre de las organizaciones que participan: SAG, DICTA y SENASA

Impacto Global: Contribuir a que las familias vulnerables de la región 13 Golfo de Fonseca participen en la cadena de valor de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo que les permite incrementar ingreso, obtener empleos a partir del goce de sus derechos económicos, sociales, culturales y reducción del impacto al ambiente.

Productos	Indicadores Marco Lógico	Acción Estratégica	No.	Actividad	Localización	Grupo Meta	2019					2020										
							J	A	S	O	N	D	E	F	M	A						
			3.3	Capacitaciones por parte de SEDUCA para asistir a las 3 cadenas en CRAC																		
1.4 UTPR, CANATURGF, Cámara de comercio, Mancomunidad NASMAR, MANBOCAURE, MANORCHO han implementado mecanismos de gobernanza interno respetando el marco legal nacional.	1.4.b UTPR, CANATURGF, Cámara de comercio, Mancomunidad NASMAR, MANBOCAURE, MANORCHO con 90% de planes operativos anuales cumplidos respetando el acuerdo marco de competitividad de las cadenas de valor de ganadería sostenible, marañón y eco-turismo.	4. PRONAGRO contribuye al diseño, aprobacion e implementacion del acuerdo marco de competitividad de los comites de cadenas de marañon y ganaderia sostenible en la RGF	4.1	PRONAGRO contrata Secretarios Técnicos para que faciliten procesos en los Comités de Cadena de Ganadería Sostenible y marañon	RGF	FEGASURH y FEPROCMAH																
			4.2	Gastos operativos y viáticos para cubrir los gastos del Secretarios Técnicos para facilitar procesos en los Comités de Cadenas de ganadería sostenible y marañon																		
				Los Secretarios tecnicos de PRONAGRO gestionaran los 2 acuerdos marcos de competitividad de los comites de cadenas de ganaderia sostenible y marañon																		
			4.3	PRONAGRO facilita taller de capacitación para productores, asociaciones y PYMES de las cadenas agroalimentarias en temas agroempresariales y de cadenas de valor																		



G.C.

